

Y en la ciudad de Lorca Jueves seis de
Septiembre e quarenta e siete años
salvo del ayuntamiento desta ciudad
licenciado fuesen y los señores
ffelizes de veta regidores desta
diputados por el ayuntamiento e ffe por
de las alcavalas tercias e montazgo
entender en el dicho ffe por el ayuntamiento
y asi ffe en el dicho ayuntamiento e ffe
diputados y en presencia de mi alonso gonzalez
escriuano susodicho y ffe y aso escripto
garcia e su mbruancos vezinos de los
terminos e jurisdiccion desta dicha ciudad
vna carta de poder firmada e sellada de
escriuano del ayuntamiento desta ciudad

Don en el dicho poder

Y presentados el dicho poder los dichos alonso gonzalez
debiuancos por si por los Guallos toca como
moradores de los dichos almbrics y en nombre
contenidos en el dicho poder por ellos ffe por
ellos dñen en nombre de los onso dichos por
el dicho ffe por el ayuntamiento y estan presentes al con
alonso diaones del Cabecami de elbr por
de el dñe ffe regidores y m dñe gonzalez de m
domo. vezinos de Lorca /

Y luego en la dicha sala del ayuntamiento ante los dichos
teniente e ffe diputados y en presencia de mi escriuano
y ffe y aso escripto por el ayuntamiento quando montalega / e dñe
fue en el vezinos de la guarda de la ciudad e ffe felizes vezinos